



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COOPERACION REGION DE LA ARAUCANIA.

Pone término a Concesión de Uso Oneroso de Inmueble fiscal. Comuna de Temuco.
Deroga Resolución Exenta N° 7 de 1983, por las razones que indica.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGION DE LA ARAUCANIA

Destina inmueble fiscal Calle Tiburcio Saavedra N° 1430, ciudad y comuna de Temuco, para fines que indica.

D.L. N° 1.939 de 1977

TEMUCO,

18 NOV. 2011

RESOLUCION EXENTA N°

2376

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente N° 092DE566721; Ord. N° 3770 de 11 de octubre de 2011 de esta Secretaría Ministerial; Ord N° 4753 de 24 de octubre de 2011 de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región de La Araucanía; Ord., N° 481 de fecha 01 de julio de 2011 de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Cooperación; la Concesión otorgada por Resolución Exenta N° 7 de fecha 15 de julio de 1983; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56° del D.L. N° 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 7 de 15 de julio de 1983, esta Secretaría Ministerial concedió en favor de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Cooperación el Uso Oneroso del inmueble fiscal (F.N.D.R.) ubicado en calle Circunvalación, hoy calle Tiburcio Saavedra N° 1430, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, de una superficie de 216,00 m2., singularizado en el Plano N° IX-2-6.754 C.U., de este Ministerio, para uso habitacional del personal profesional y técnico de su dependencia directa.
2. Que, conforme consta en nuestro sistema informático, la mencionada Secretaría Regional se encuentra al día tanto en el pago de arriendo como de los servicios básicos que dotan el bien raíz.
3. Que, mediante Ord., N° 481 de fecha 01 de julio de 2011, la Secretaría concesionaria ha formalizado su desistimiento a dicha Concesión.

4. Que, mediante Ord., Nº 4753 de 24 de octubre de 2011 la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región de La Araucanía ha solicitado se destine en su favor el referido bien para uso habitacional de sus funcionarios.
5. Que el referido inmueble fiscal se encuentra disponible a esta fecha y para efectos de su óptima administración, conforme a las facultades legales que me asisten,

RESUELVO:

1. Póngase término a la Concesión de Uso Oneroso dispuesta mediante Resolución Exenta Nº 7 de fecha 15 de julio de 1983, en favor de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Cooperación, respecto del inmueble fiscal (F.N.D.R.) ubicado en calle Circunvalación, hoy Tiburcio Saavedra Nº 1430, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, de una superficie de 216,00 m², singularizado en el Plano Nº IX-2-6.754 C.U., de este Ministerio.
2. Como consecuencia de lo anterior, derógase la Resolución Exenta Nº 7 de fecha 15 de julio de 1983, de esta Secretaría Ministerial.
3. Destínase en favor de la **Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región de La Araucanía**, el inmueble fiscal (F.N.D.R.) en calle Circunvalación hoy Tiburcio Saavedra Nº 1430, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, de una superficie de 216,00 m², singularizado en el Plano Nº IX-2-6.754 C.U., de este Ministerio.
4. El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile a fs. 433 vta. Nº 580 del Registro de Propiedad de 1980, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol Nº 1783-14 de la citada comuna y sus deslindes particulares, según Plano son los siguientes:

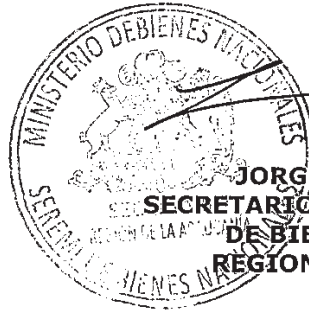
NORTE	: Sitio Nº 601, en 18,00 metros, separado por cerco;
ESTE	: Calle Tiburcio Saavedra, en 12,00 metros;
SUR	: Pasaje Palena, en 18,00 metros;
OESTE	: Sitio Nº 603, en 12,00 metros, separado por cerco.

5. La institución beneficiaria destinará el inmueble antes singularizado para uso habitacional de sus funcionarios.
6. Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.
7. El Servicio beneficiario está obligado a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al Servicio beneficiario. Así también, deberá cancelar oportunamente las contribuciones que gravan el inmueble, los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable y de otros que se generen por el uso normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos correspondientes a esta Secretaría Regional Ministerial, cada vez que le sean exigidos.

8. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"



JORGE PILLAMPEL SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CP
Visación U. Jurídica

JPS/AHC/fsc
16/11/2011

/DISTRIBUCION:

- Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región de La Araucanía
- Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de La Araucanía
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargada de Arriendos, Concesiones y Resoluciones
- Encargada Unidad de Catastro C/C N° 123/4 Temuco
- Oficina de Partes

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES IX REGION
TEMUCO

Expte. s/nº
LOE/MLC/pags

REF.: CONCEDE USO ONEROSO DE
INMUEBLES EN TEMUCO A
SERPLAC IX REGION.

TEMUCO, 15 JUL 1983

RESOLUCION Nº 17-2-83 VISTOS Estos antecedentes; teniendo presente lo dispuesto en el Art. 57º del D.L. Nº 1939, de 1977; lo dispuesto en la Resolución Nº 1050, de 1980 que fijó el texto refundido de la Resolución Nº 600, de 1977, ambas de la Contraloría General de la República; y la facultad delegada mediante el decreto supremo Nº 596, de 15 de septiembre de 1982, artículo único párrafo f); y la Resolución Nº 47, de 21 de Abril de 1978 del ex-Director de Tierras y Bienes Nacionales, artículo B) número 16),

R E S U E L V O

1.- Concédese el uso oneroso a la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de la IX Región de los bienes raíces fiscales que mas abajo se detallan, por un lapso de 5 años a contar de esta fecha, renovables por períodos y condiciones iguales:

*Resolución
Nº 17440*
(123) a) Inmueble compuesto de sitio y casa ubicado en calle Palena Nº 1630 de la ciudad de Temuco, comuna del mismo nombre, cuyo dominio a nombre del Fisco consta en la inscripción corriente a fs. 433 vta. Nº 580 del Registro de Propiedad de 1980 que lleva el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, que tiene una superficie de 198,00 metros cuadrados, -- identificado gráficamente en el plano Nº IX-2-6754-CU., que tiene los siguientes deslindes particulares:

Norte : Pasaje Palena, en 11,00 metros.

Este : Calle Circunvalación, en 13,00 metros.

Sur : Sitio Nº 634, en 11,00 metros, separados por cercos.

Oeste : Sitio Nº 632, en 13,00 metros, separados por cercos.

(230) b) Inmueble fiscal compuesto por sitio y casa; designado lote "a" en el plano Nº IX-2-6752-CU., que lo identifica gráficamente ubicado en la Avenida Alemania Nº 01630 de --

//

la ciudad de Temuco, comuna del mismo nombre, cuyo dominio a nombre del Fisco consta en la inscripción corriente a fs. --- 433 vta. N° 580 del Registro de Propiedad de 1980 a cargo --- del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, propiedad cuyo terreno tiene una cabida de 300,00 metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares:

Norte : Avenida Alemania, en 12,00 metros.

Este : Lote "b", en 25,00 metros, separados por cercos.

Sur : Sitios No 90 y N° 89, en un largo total de 12,00 metros, separados por cercos.

Oeste : Sitio N° 99, en 25,00 metros, separados por cercos.

(123) c) Inmueble fiscal compuesto por sitio y casa, designado "sitio N° 602" en el plano N° IX-2-6754-CU., que lo --- identifica gráficamente, ubicado en calle Circunvalación N° 1430 de la ciudad de Temuco, comuna del mismo nombre, cuyo dominio a nombre del Fisco consta en la inscripción corriente a fs. 433 vta. N° 580 del Registro de Propiedad de 1980 --- que lleva el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, propiedad cuyo terreno tiene una cabida de 216,00 metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares:

Norte : Sitio N° 601, en 18,00 metros separados por cercos.

Este : Calle Circunvalación, en 12,00 metros.

Sur : Pasaje Palena, en 18,00 metros.

Oeste : Sitio N° 603, en 12,00 metros, separados por cercos.

(123) d) Inmueble fiscal compuesto por sitio y casa ubicado en calle Circunvalación N° 1430 de la ciudad de Temuco, comuna del mismo nombre, cuyo dominio a nombre del Fisco está --- anotado a fs. 433 vta. N° 580 del Registro de Propiedad de --- 1980 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, propiedad que está identificada gráficamente en el plano N° IX-2-6755-CU., que tiene una cabida de 218,50 metros cuadrados y los siguientes deslindes:

Norte : Sitio N° 671, en 19,00 metros, separados por cercos.

Este : Calle Circunvalación, en 11,50 metros.

Sur : Sitio N° 673, en 19,00 metros, separados por cercos.

Oeste : Sitios N° 674 y N° 670, en un largo total de 11,50 --- metros, separados por cercos.

(230) e) Inmueble fiscal compuesto por sitio y casa designado "lote b" en el plano N° IX-2-6752-CU., que lo identifica gráficamente, ubicado en Avenida Alemania N° 01674 de la ciudad de Temuco, comuna del mismo nombre, cuyo dominio a favor del Fisco consta en la inscripción de fs. 1498 vta. N° 1599 del Registro de Propiedad de 1978 que lleva el Conservador --- de Bienes Raíces de Temuco, propiedad cuyo terreno tiene una cabida de 300,00 metros cuadrados y los deslindes que se anotan a continuación:

Norte : Avenida Alemania, en 12,00 metros.

Este : Lote "c", en 25,00 metros, separados por cercos.

Sur : Sitio N° 92, en 12,00 metros, separados por cercos.

Oeste : Lote "a", en 25,00 metros, separados por cercos.

225 f) Inmueble fiscal compuesto por el departamento N° 44 del edificio ubicado en Avenida Alemania N° 01725, en la ciudad de Temuco, comuna del mismo nombre, cuyo dominio a favor del Fisco consta en la inscripción de fs. 2078 vta. N° 2942 del Registro de Propiedad de 1979 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, identificado gráficamente en el plano N° IX-2-6774-CU., con una cabida de 73,81 metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares:

Norte : Terreno fiscal orientado hacia calle Los Alpes, al nivel del cuarto piso, en 6,05 metros.

Este : Terreno fiscal orientado hacia calle Castilla, al nivel del 4° piso, en 12,20 metros.

Sur : Caja de escalera, en 6,05 metros.

Oeste : Departamento N° 43, en 12,20 metros.

(115) g) Inmueble fiscal compuesto por el departamento N° 1 del block "c", del edificio que forma parte del conjunto habitacional "Inés de Suárez" ubicado en avenida Hoschtetter N° 75 de la ciudad de Temuco, comuna del mismo nombre, cuyo dominio a nombre del Fisco consta en la inscripción de fs. 98 vta. N° 159 del Registro de Propiedad de 1973 que lleva el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, propiedad que está identificada gráficamente en el plano N° IX-2-4455-CU., - presenta una cabida de 122,855 metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares:

Norte : Pasaje sin nombre, en 7,30 metros.

Este : Pasaje sin nombre, en 15,20 metros.

Sur : Pasaje sin nombre, en 9,25 metros.

Oeste : Departamento N° 2, en 6,10 metros; y acceso y caja de escalera, en dos segmentos de 1,95 y 9,10 metros.

(115) h) Inmueble fiscal compuesto por el departamento N° 7 del block "c" del edificio que forma parte del conjunto habitacional "Inés de Suárez" ubicado en la Avenida Hoschtetter N° 75 de la ciudad de Temuco, comuna del mismo nombre, cuyo dominio a nombre del Fisco consta en la inscripción de fs. 98 vta. N° 159 del Registro de Propiedad de 1973 que lleva el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, propiedad que está identificada gráficamente en el plano N° IX-2-4455-CU., - que tiene una cabida de 111,675 metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares:

Norte : Pasaje sin nombre, al nivel del 4° piso, en 7,95 metros.

Este : Pasaje sin nombre, al nivel del 4° piso, en 15,20 metros.

Sur : Pasaje sin nombre, al nivel del 4° piso, en 7,95 metros.

Oeste : Departamento N° 8, en 6,10 metros; caja de escalera en 3 segmentos de 1,95 - 4,70 y 1,95 metros; y nuevamente con el departamento N° 8, en 4,40 metros.

2.- Todos los inmuebles que la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de la IX Región obtiene mediante esta Resolución deberán usarse exclusivamente como habitación del personal profesional y técnico - de su dependencia directa.

3.- El valor que tiene el uso de estas propiedades para cada funcionario es el equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo base asignado al grado en que dicho funcionario esté encasillado en la Planta respectiva del Servicio, pagadero por mensualidad anticipada.

4.- Ninguna de las propiedades citadas en esta resolución deberá permanecer sin ocupantes por un período superior a 90 días. En el evento que ocurriere tal - circunstancia se considerará que el Servicio beneficiario no necesita de ese inmueble y su uso se reintegrará al Fisco - quien podrá disponer nuevamente de ella a su arbitrio.

5.- Durante todo lapso que cualquiera de los inmuebles cuyo uso se conceda permanezca desocupado - será de cargo de la SERPLAC IX REGION la cancelación del valor del uso y en este caso su monto mensual será el equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo base del Secretario Regional de Planificación y Coordinación IX Región.

6.- Si la institución beneficiaria de la presente concesión no dedicare el uso de los bienes raíces a los fines señalados en el artículo 2 de esta Resolución o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939, de 1977, se pondrá término de inmediato a la concesión, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la IX Región, que acredite cualquiera de las circunstancias señaladas.

Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.

" POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES "



JOSE L. ORDÓÑANA DÍAZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES IX REGION

DISTRIBUCION:

- 1.- Expediente.
- 2.- Of. Planif. y Presupuesto.
- 3.- División Bienes Nacionales.
- 4.- Contraloría Reg. (2).
- 5.- Catastro Regional.
- 6.- Catastro Nac. de los Bs. del Estado.
- 7.- Interesado.
- 8.- Archivo.

DOCUMENTO
26 JUL 1983
Totalmente Tramitado